



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Manejo Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 318 -2015-GRC-GGR

Callao, 14 ABR 2015

VISTOS:

El Informe N° 265-2015-GRC/GA-OGP de fecha 26 de marzo de 2015, de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Memorandum N° 292-2015-GRC/GA/OL, de fecha 24 de marzo de 2015, de la Oficina de Logística; el Informe N° 121-2015-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 23 de marzo de 2015; el Informe N° 240-2015-GRC/GA-OGP de fecha 16 de marzo de 2015, de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Memorandum N° 500-2015-GRC/GRPPAT, de fecha 03 de marzo de 2015, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 407-2015-GRC/GA-OPT, de fecha 03 de marzo de 2015, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; y el Informe N° 176-2015-GRC/GA-OGP de fecha 26 de febrero de 2015, de la Oficina de Gestión Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 176-2015-GRC/GA-OGP de fecha 26 de febrero de 2015, la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, solicita a través de la Gerencia de Administración, el otorgamiento de la Cobertura Presupuestaria para asumir el costo de la contratación de personal y pago de Tasas Registrales, considerados en el Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre los Titulares de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y el Gobierno Regional del Callao;

Que, de acuerdo al proveído registrado en el Informe N° 176-2015-GRC/GA-OGP, de fecha 27 de febrero de 2015, el Gerente de Administración comunica a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial su trámite correspondiente;

Que, de acuerdo al Memorandum N° 500-2015-GRC/GRPPAT, de fecha 03 de marzo de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expide la Certificación de Crédito Presupuestario, adjuntando el Informe N° 407-2015-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 03 de marzo de 2015, en el cual se precisa el siguiente Clasificador programático:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO									CADENA DE GASTO									
AC	PRODI/PROY	ACTIV	FU	DFUN	GFUN	META	FINALID	SEC FUN	FOND	CIS	RB	T	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO
9001	3.999999	5000003	03	006	0008	00001	0000009	0029	NORMAL	027	18	2	3	2	7	11	992	180,000
9001	3.999999	5000003	03	006	0008	00001	0000009	0029	NORMAL	027		2	5	4	1	2	1	233,352
TOTAL																		413,352

Que, mediante Informe N° 240-2015-GRC/GA-OGP de fecha 16 de marzo de 2015, la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, solicitó a través de la Gerencia de Administración, el proceso de contratación de los Profesionales requeridos por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, conforme al Convenio suscrito con el Gobierno Regional del Callao;



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ

Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
que recae en el Informe N° 240-2015-GRC/GA-OGP, de fecha 18 de marzo de 2015, la Gerencia de Administración dispone a la Oficina de Logística su trámite correspondiente;

Que, mediante Memorandum N° 292-2015-GRC/GA/OL, de fecha 24 de marzo de 2015, de la Oficina de Logística, se adjunta el informe N° 121-2015-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 23 de marzo de 2015, del Profesional responsable de la Oficina de Logística, que contiene el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la contratación de los Profesionales requeridos por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, conforme al Convenio suscrito con el Gobierno Regional del Callao, para que realicen los trámites de la reversión de los predios del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, determinando el valor referencial de la siguiente manera:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Tiempo Mínimo (Días Calendario)	Valor Referencial Promedio Unitario (Mensual)	Valor Referencial	Tipo de Proceso
Abogado I (Según Términos de Referencia)	Persona	1	180	5,000.00	30,000.00	AMC
Abogado II (Según Términos de Referencia)	Persona	1	180	5,000.00	30,000.00	AMC
Abogado III (Según Términos de Referencia)	Persona	1	180	5,000.00	30,000.00	AMC
Ingeniero (Según Términos de Referencia)	Persona	1	180	5,000.00	30,000.00	AMC
Arquitecto I (Según Términos de Referencia)	Persona	1	180	5,000.00	30,000.00	AMC
Arquitecto II (Según Términos de Referencia)	Persona	1	180	5,000.00	30,000.00	AMC

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 148-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley de Contrataciones, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros, la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste, de ser el caso;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Que, el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, así como el artículo 10° y 11° de su Reglamento, establecen que es competencia del área usuaria definir las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a ser contratados, las que deben encontrarse descritas en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según se trate de bienes, obras o servicios;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ

Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Bienes Estatales y el Gobierno Regional del Callao, por el valor de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Nuevos Soles) y un plazo de ejecución de hasta ciento ochenta (180) días calendario, a convocarse mediante proceso de selección de Adjudicación Menor Cuantía, bajo el sistema de contratación a suma alzada, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar, los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación para CONTRATAR UN (01) ABOGADO III, para prestar servicios de elaboración de información de reversión de predios, para el Saneamiento Legal de los predios según corresponda de acuerdo al diagnostico preexistente, regularizando toda la documentación que permita su libre transferencia, que será remitida a la superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y el Gobierno Regional del Callao, por el valor de S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Nuevos Soles) y un plazo de ejecución de hasta ciento ochenta (180) días calendario, a convocarse mediante proceso de selección de Adjudicación Menor Cuantía, bajo el sistema de contratación a suma alzada, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Aprobar, los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación para CONTRATAR UN (01) INGENIERO, para prestar servicios de elaboración de información de reversión de predios, estableciendo los derechos existentes de los predios, que será remitida a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y el Gobierno Regional del Callao, por el valor de S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Nuevos Soles) y un plazo de ejecución de hasta ciento ochenta (180) días calendario, a convocarse mediante proceso de selección de Adjudicación Menor Cuantía, bajo el sistema de contratación a suma alzada, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Aprobar, los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación para CONTRATAR UN (01) ARQUITECTO I, para prestar servicios de elaboración de información de reversión de predios, que será remitida a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y el Gobierno Regional del Callao, por el valor de S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Nuevos Soles) y un plazo de ejecución de hasta ciento ochenta (180) días calendario, a convocarse mediante proceso de selección de Adjudicación Menor Cuantía bajo el sistema de contratación a suma alzada, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- Aprobar, los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación para CONTRATAR UN (01) ARQUITECTO II, para prestar servicios de elaboración de información de reversión de predios que será remitida a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y el Gobierno Regional del Callao, por el valor de S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Nuevos Soles) y un plazo de ejecución de hasta ciento ochenta (180) días calendario, a convocarse mediante proceso de selección de Adjudicación Menor Cuantía, bajo el sistema de contratación a suma alzada, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ

Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal, a fin de garantizar que se cuenta con el Crédito Presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el período de contratación programado. Para otorgar la disponibilidad presupuestal debe observarse lo señalado en el numeral 5 del artículo 77° del TUO de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;

Que, el último párrafo del artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía No Programables;

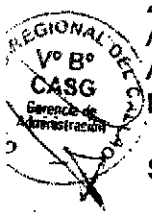
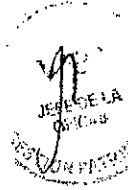
Que, la solicitud de aprobación de los Términos de Referencia y los Expedientes de Contratación de: (i) un (01) ABOGADO I, (ii) un (01) ABOGADO II, (iii) un (01) ABOGADO III, (iv), un (01) INGENIERO, (v) un (01) ARQUITECTO I, y (vi) un (01) ARQUITECTO II, cuentan con los Informes Técnicos emitidos por la Oficina de Logística con la conformidad de la Gerencia de Administración, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Oficina de Gestión Patrimonial como área usuaria;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de fecha 29 de abril de 2009, modificada mediante las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 000055, 000155 y 000169, de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011, y 03 de marzo de 2011, respectivamente, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración y, de la Oficina de Gestión Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación para CONTRATAR UN (01) ABOGADO I, para prestar servicios de elaboración de información de reversión de predios que será remitida a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y el Gobierno Regional del Callao, por el valor de S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Nuevos Soles) y un plazo de ejecución de hasta ciento ochenta (180) días calendario, a convocarse mediante proceso de selección de Adjudicación Menor Cuantía, bajo el sistema de contratación a suma alzada, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar, los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación para CONTRATAR UN (01) ABOGADO II, para prestar servicios de elaboración de información de reversión de predios, del estudio de títulos que implica revisar la documentación sustentatoria de su derecho de propiedad, que será remitida a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Superintendencia Nacional de



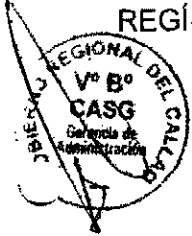
318

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Precisar, que de conformidad con lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en el Memorandum 500-2015-GRC/GRPPAT, de fecha 03 de marzo de 2014, y en el Informe N° 407-2015-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 03 de marzo de 2015, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal, para cubrir el costo de los seis (06) servicios señalados en los Artículos Precedentes, por la suma total de S/180,000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO OCTAVO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUÉSE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Patricia Martínez Valdivieso
Gerente General Regional

1

1

1

1